

RENUEVAY DEJA EN ESTADO INGRESADO
BENEFICIO BECA PATAGONIA AYSÉN, AL
MES DE MARZO DE 2021, SEGÚN INDICA, Y
ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

863

SANTIAGO,

31 MAR 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; Resolución Exenta N° 343 de 5 de febrero de 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez contempla la Beca Patagonia Aysén.

2. Que, la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 201.671.808, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;



3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: "La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 251, de 2020, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos".

4. Que, con fecha 5 de febrero de 2021, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 343, que "Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala"

5. Que, la citada Resolución Exenta N° 343 de 2021, establece en su párrafo quinto el "Beneficio Beca Patagonia Aysén", artículo 15° "Descripción del beneficio", lo siguiente: "El Beneficio Beca Patagonia Aysén consiste en un aporte estatal, pecuniario, que se entrega a aquellos estudiantes que cursan estudios superiores fuera de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguiente."

Posteriormente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

6. Que, por su parte, el Título II de la citada Resolución, en el artículo 33, fija la cobertura y montos del Programa Beca Patagonia Aysén para este año 2021, la cual asciende a una inversión total de M\$4.383.721 por concepto de mantención, M\$782.720 por concepto de alimentación y M\$579.457 por concepto de traslado, destinados a financiar un total de 2.446 becas.

7. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el período 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre de 2020 y sus modificaciones.

8. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 6. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 6.7. "Beca Patagonia Aysén", establece los requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio:

9. Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 11. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias", establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada



uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca Patagonia Aysén.

10. Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de la renovación de beneficios, con objeto de determinar la asignación de la Beca para este período 2021, específicamente, al mes de marzo de 2021, se llevó a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB, el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos correspondiente.

11. Que, dicho trabajo consta en documento "Minuta de Asignación de Becas, Beca Patagonia Aysén, marzo de 2021" elaborado por el Departamento de Becas, y conforme se indica en la parte resolutive de este acto.

12. Que, la individualización de los estudiantes a que hace referencia el considerando precedente se contiene en CD adjunto al presente acto administrativo.

13. Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca Patagonia Aysén para el año 2021, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB". En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, al mes de marzo de 2021, la Beca Patagonia Aysén a 739 (setecientos treinta y nueve) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos establecidos para acceder al beneficio, los se indican en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE, en estado ingresado, al mes de marzo de 2021, a 709 (setecientos nueve) estudiantes de Educación Superior, quienes habiendo postulado al beneficio Beca Aysén, a través del Sistema Informático de Becas, quedan en estado preseleccionado para acceder, eventualmente, en un posterior período al beneficio, los que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente Resolución Exenta, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252.Glosa N° 07.



ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución, lo siguiente:

1. "Minuta de Asignación de Becas, Beca Patagonia Aysén, marzo de 2021" documento elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB, que da cuenta del análisis realizado respecto de las solicitudes de renovación ingresadas.
2. CD-ROM que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de Educación Superior, renovantes de la Beca Patagonia Aysén, a que se ha hecho mención en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, a los estudiantes individualizados en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


JEFE GABINETE
JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC
Distribución:

1. Departamento de Programas.
2. Departamento de Usuarios.
3. Departamento Jurídico
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Oficina de Partes

JUR 11.207/2021mjrs



	REGISTRO	Nº 2
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, abril 2021.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Patagonia Aysén			
Fecha asignación	Marzo 2021			
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes		Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior			

2.- ANTECEDENTES GENERALES

Ley de Presupuestos Nº 21.289 correspondiente al año 2021 en su Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa Nº 08 Becas de Mantención para Educación Superior. Resolución Exenta Nº 3052 del 21 de diciembre del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios Resolución Exenta Nº 343 del 5 de febrero del 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta Nº 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de marzo son las siguientes:

- 1) Respecto a la carga de datos, se utiliza post carga realizada el 22 de marzo del 2021 con datos de Matrícula Unificada, Titulados y SIGE, mientras que en poscarga realizada el 11 de marzo de 2021 se asigna información de ACTAS MINEDUC, MDS. Oferta Académica 2021 y Registro Civil.
- 2) Adicionalmente el Encargado Nacional de la Beca analiza los requisitos de renovación en conjunto del insumo dado por las contra partes técnicas de la Dirección Regional de Aysén, en archivo enviado el día 16-03-20 y recepcionado el día 17-03-20.
- 3) Con toda esta información el Encargado de la Beca elabora propuesta de asignación.
- 4) La base total de BPA contiene un total de 3.066 estudiantes, pero dado que sólo se asigna a renovantes, el universo analizado se reduce a 2.001 estudiantes, identificados en la nómina denominada "BPA_Asignacion_marzo_2021".

Resultados de la aplicación de validadores

a. **Renovantes:** Según base de datos denominada BPA_Asignacion_marzo_2021 se evalúan a un total de 2001 estudiantes, con el siguiente estado:

ESTADO MARZO	CANTIDAD
--------------	----------

	REGISTRO	Nº 2
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, abril 2021.

Becado	1.291
Ingresado	709
Suspensión Anual	1
Total	2.001

Las validaciones efectuadas fueron las siguientes:

Validaciones aplicadas					
VARIABLE	COLU MNA	CUM PLE	NO CUM PLE	PENDI ENTE	OBSERVACIÓN
Solicitud en plazo	FE	2001	0	0	Sin observación
Fallecido	FH	2001	0	0	Sin observación
Modalidad	FK	1993	0	8	DR debe verificar modalidad de beca
REGIÓN DF	FP	1978	23	0	Se validaran en asignación abril actualización MDS
RSH	FU	1985	16	0	Se validaran en asignación abril actualización MDS
Región_SED E	GP	1449	5	547	Se mantendrán pendientes hasta Mayo actualización Matricula Unificada
IES_reconoc ida	GT	1454	0	547	Se mantendrán pendientes hasta Mayo actualización Matricula Unificada
Nivel_globa l	GW	1454	0	547	Se mantendrán pendientes hasta Mayo actualización Matricula Unificada
Nivel_Carre ra	GZ	1454	0	547	Se mantendrán pendientes hasta Mayo actualización Matricula Unificada
Modalidad_ Carrera	HC	1454	0	547	Se mantendrán pendientes hasta Mayo actualización Matricula Unificada
TITULADOS	HM	1998	1	2	Se validaran en asignación abril según validación DR
Duración máxima	IH	1915	84	2	Se validaran en asignación abril según validación DR
CAR_1S	IN	1806	0	195	Se mantendrán pendientes hasta Mayo actualización Matricula Unificada
PAC	JJ	1893	44	64	Se mantendrán pendientes hasta Mayo actualización Matricula Unificada
Acreditació n_PAC	JN	1145	580	276	Se mantendrán pendientes hasta Mayo actualización Matricula Unificada

En resumen:

Resultado requisitos	Becado Febrero	Becado Marzo	No becado	Total
----------------------	----------------	--------------	-----------	-------

	REGISTRO	Nº 2
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS	Fecha: Santiago, abril 2021.

cumple requisitos	552	739		1.291
no cumple requisitos			149	149
pendientes requisitos			561	561
Total general	552	739	710	2.001

b. **Postulantes:** El análisis de los formularios es solo para renovantes (en mayo se analizarán postulantes y renovantes)

4.- ASIGNACIÓN

4.1. Renovantes de Educación Superior:				
- Según el análisis de resultados, se establece que los siguientes estudiantes cumplen requisitos y se procederá a becar y se mantiene becado (renovación febrero):				
Resultado requisitos	Becados Febrero	Becados Marzo	No becados	Total
cumple requisitos	552	739	710	2.001

4.2 Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por cumplimiento de requisitos. En el caso de los estudiantes que cumplen requisitos, se diferencia los nuevos becados, de aquellos que fueron becados en febrero, dado que ya se encuentran sancionados en una resolución distinta.